



## **PROGRAMA DE ALTA TECNIFICACIÓN DE VOLEY PLAYA 2010**

El Programa de Alta Tecnificación está dirigido a la identificación, tecnificación y preparación para la competición, de deportistas con la capacidad y la vocación de convertirse en jugadores profesionales de voley playa.

Los deportistas que accedan a este programa estarán en lo que a su preparación deportiva se refiere, bajo la dirección y tutela del Técnico Nacional de voley playa. Esta dirección y tutela será directa en caso de actividades presenciales, o indirecta en caso de actividades no presenciales. En este segundo caso, la RFEVB podrá designar un técnico de apoyo cercano a la localidad de residencia del deportista encargado de supervisar el correcto cumplimiento de aquéllas.

### **1.- FASES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

Las fases en las que se ejecutará el presente Programa serán:

- identificación de deportistas con proyección para elevar el nivel competitivo internacional de nuestros equipos;
- tecnificación de los mismos;
- preparación para la alta competición;
- integración en la competición internacional de elite.

Si bien estas fases serán sucesivas con respecto de los deportistas seleccionados, no tendrán una delimitación temporal específica.

### **2.- MODO DE ACCEDER AL PROGRAMA**

El acceso al Programa se hará exclusivamente por invitación de la RFEVB, según informe del Técnico Nacional de voley playa.

### **3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los criterios de valoración vendrán determinados por la demostrada proyección del deportista según su rendimiento en las competiciones nacionales e internacionales en las que haya participado, así como por lo adecuado de sus características físicas, técnicas y psicológicas para su éxito en la alta competición internacional.

La RFEVB tendrá en cuenta la distinta presencia de equipos masculinos y femeninos en sus programas Alta Competición para orientar el programa hacia la categoría que esté menos presente en ellos.

### **4.- BENEFICIOS DEL PROGRAMA**

El Programa de Alta Tecnificación de Voley Playa podrá ofrecer a los deportistas admitidos, entre otros, los siguientes beneficios:



- a) Ayuda económica directa en forma de beca mensual.
- b) Ingreso en Centro Deportivo Especializado.
- c) Becas de estudio.
- d) Pago de honorarios del Técnico Nacional de Voley Playa.
- e) Pago de honorarios del técnico de apoyo.
- f) Pago de desplazamientos para preparación y/o competición.
- g) Pago de instalaciones y medios de entrenamiento.
- h) Entrega de material deportivo.
- i) Apoyo y pago de gastos administrativos.
- j) Apoyo en competición nacional e internacional.
- k) Inclusión en el seguro médico especial de deportistas internacionales.
- l) Apoyo científico y médico deportivo.
- m) Promoción de su imagen a efectos de patrocinio y marketing.

En convenio particular se detallarán los beneficios que corresponderán a cada uno de los deportistas incluidos en el programa.

## **5.- FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa de Alta Tecnificación de Voley Playa contará con las siguientes fuentes de financiación:

- Subvenciones ordinarias y extraordinarias a la RFEVB de organismos deportivos públicos y privados.
- Prestaciones en especie otorgadas en convenios de la RFEVB con organismos públicos y privados.
- Recursos propios de la RFEVB.
- Patrocinio y mecenazgo.
- Premios por clasificación que correspondan a los deportistas beneficiados.
- Aportaciones de los propios deportistas beneficiados.

## **6.- OBLIGACIONES DEL JUGADOR SELECCIONADO**

El deportista seleccionado para el Programa de Alta Tecnificación deberá cumplir, en todo caso, con las siguientes obligaciones:

- Cumplir el presente Programa de Alta Tecnificación y su convenio particular con la RFEVB, participando activamente en él y siguiendo estrictamente los procesos de preparación y competición bajo la dirección del técnico asignado.
- Cumplir su calendario de competición.
- Tramitar la Licencia Nacional de Voley Playa.
- Formar equipo con la pareja que se le asigne.
- Someterse a los controles antidopaje que se determinen y seguir estrictamente los consejos y tratamientos que establezcan los Médicos y/o Fisioterapeutas autorizados por la RFEVB.
- No automedicarse ni tomar complementos vitamínicos o nutricionales no prescritos por los médicos autorizados.



- Cumplir con las directrices de la RFEVB respecto de la inclusión de escudos o logos publicitarios en su indumentaria deportiva de paseo, entrenamiento y competición.
- Ceder a la RFEVB los derechos sobre su imagen para la promoción del voley playa nacional u otras actividades federativas. Acudir, a gastos pagados, a cualquier acto promocional o publicitario a requerimiento de ADO, de la RFEVB o de sus patrocinadores.
- Respetar en todo momento a la RFEVB, evitando hacer declaraciones o tomar actitudes que sean perjudiciales para la imagen y prestigio de la institución y sus miembros.
- Cumplir con la normativa de la RFEVB.

Cuando el deportista recibiera beneficios de la RFEVB que le supusieran un provecho económico, se podrá condicionar su obtención al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Hacer beneficiaria directa a la RFEVB de los premios económicos que obtenga en las pruebas y campeonatos en que participe.
- Reembolso a la RFEVB de los gastos que ésta haya asumido en su preparación en caso de fichar por un club de voleibol sin consentimiento previo de la RFEVB.

Se consideran en todo caso beneficios que suponen un provecho económico los puntos a) a f) del apartado 4 anterior. Las obligaciones asumidas en contraprestación a estos beneficios se cuantificarán explícitamente en el convenio específico a firmar por el deportista.

## 7.- POTESTADES DEL DEPORTISTA Y DE LA RFEVB

Dejando a salvo el reembolso previsto en el punto anterior, el deportista podrá abandonar este Programa por desistimiento o para iniciar su carrera como jugador de voley playa profesional, integrándose en el Programa de Alta Competición de Voley Playa de la RFEVB.

La RFEVB podrá dar por concluida la tecnificación del DEPORTISTA en cualquier momento, bien porque considere que su nivel es el suficiente para pasar al Programa de Alta Competición antedicho, bien porque estime que el progreso del DEPORTISTA no es el adecuado para conseguir el objetivo del Programa.

La RFEVB podrá igualmente excluir temporal o definitivamente al deportista de este Programa, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa general de la RFEVB, en este documento o en su convenio específico.

## 8.- NORMAS PARTICULARES REFERENTES A LOS APARTADOS ANTERIORES

- a) **Becas:** La RFEVB establecerá la cuantía anual de la beca que le corresponda a cada deportista. Estarán sujetas a las retenciones de IRPF correspondientes según la legislación vigente. Se abonará en periodos mensuales, y el deportista firmará su recibo de percepción mes a mes, según se vaya abonando el importe correspondiente. La RFEVB podrá retener los pagos hasta que los deportistas cumplan con los procedimientos administrativos y deportivos a que están obligados.



- b) **Material deportivo:** Cada equipo admitido en el Programa recibirá para facilitar su preparación deportiva, según se determine, el siguiente material:
- Balones de entrenamiento y competición
  - Ropa de entrenamiento y competición
  - Otros materiales que el Técnico responsable solicite.
- c) **Justificación de gastos:** Se hará conforme a la normativa de justificación de gastos de jugadores de voley playa.

## 9.- CONSIDERACIONES FINALES

Los deportistas están obligados a cumplir esta normativa y cualquier otra de la RFEVB que les atañe, tanto en competiciones oficiales o amistosas, nacionales e internacionales.

Cualquier multa o penalización que resulte de una acción o incumplimiento originado por un deportista en el ámbito nacional o internacional, será soportado económicamente por el deportista o repercutido en sus haberes por la RFEVB.

La RFEVB se reserva el derecho de modificar las condiciones de ayuda (por ajustes presupuestarios) en caso de fuerza mayor. Cualquier modificación o anulación de ayudas será notificada al deportista con un mínimo de 30 días de antelación.